

LA SOCIEDAD MEDICA DE SANTIAGO Y SUS SOCIEDADES FILIALES

I ANTECEDENTES GENERALES

La Sociedad Médica de Santiago, en la práctica Sociedad Chilena de Medicina Interna, tiene un carácter integrador de las múltiples formas de expresión de la medicina interna.

Debido a que ella ha tenido la misión de continuar el cultivo de la especialidad base y que ha contado con el patrimonio de la tradición y de los medios materiales (edificio, publicaciones, infraestructura), se ha organizado el cultivo de las llamadas especialidades derivadas como sociedades independientes, que libremente han optado por mantener lazos con la especialidad base en la forma de Sociedades Filiales.

Esta relación entre Sociedad Madre y Filiales ha demostrado ser de mutuo beneficio. En tanto que la primera se ha enriquecido y vitalizado intelectualmente, los segundos han podido hacer uso de todos los recursos del patrimonio de la Sociedad Médica, han participado en su Directorio y han contribuido a las decisiones respecto a su destino y sus políticas contingentes. Esta relación ha sido un caso excepcional dentro de la organización intelectual de la medicina interna, como concepción, que no se encuentra en otros países y que constituye para ellos un ejemplo digno de ser imitado. Por esto merece un análisis y una regulación.

La incorporación como Sociedad Filial en un principio se efectuó por simples acuerdos de Directorio de la Sociedad Médica de Santiago. Posteriormente se elaboraron normas que consideraban:

- Tener un mínimo de 5 años de existencia ininterrumpida.
- Acreditar una actividad sostenida y de prestigio en el campo de la Medicina Interna a lo menos 3 años previos a la postulación en los siguientes aspectos: reuniones científicas, cursos periódicos y directorio renovable.
- Poseer personería jurídica que reconozca a la Institución.
- Tener un número mayoritario de sus miembros como socios de la Sociedad Médica de Santiago.

Sin embargo dados, por una parte los cambios de la Sociedad Médica de Santiago tanto en su patrimonio material (planta física, biblioteca, etc.) como en su estructura organizativa, y por otra parte la creciente demanda por ingreso como filiales de sociedades que continuamente nacen y progresan, se hace necesario establecer en forma más profunda los requisitos para ingresar y mantenerse como filiales y por otra parte los derechos y deberes que ellas tienen, no sólo en el aspecto científico-médico sino en términos legales, ya que hay un patrimonio material que pertenecería no sólo a los socios como personas individuales, sino a todas las Sociedades Filiales como instituciones integrantes.

II CARACTERISTICAS DE LAS SOCIEDADES FILIALES

En relación a esto hay que distinguir entre ciertos aspectos conceptuales del quehacer de dichas Sociedades y las estructuras internas y administrativas de ellas.

Aspecto conceptual. En el primer punto debemos considerar lo fundamental de su ámbito de acción, teniendo presente que todas deben tener relación con el manejo de alguno de los aspectos diagnósticos, terapéuticos, o ambos, del paciente adulto, que constituye el objetivo fundamental de la Medicina Interna. En este sentido se pueden separar las posibles Sociedades Filiales en:

Según estudio órganos o sistemas (clásicos)

- Cardiología
- Dermatología
- Endocrinología
- Gastroenterología
- Hematología
- Nefrología
- Neurología
- Reumatología
- Tórax y Pulmón

Según estudio de enfermedades por mecanismos etiopatogénicos (multisistémicos)

- (Oncología)
- Infectología
- Inmunología
- Parasitología

Según el grado de urgencia, intensidad de la atención médica

- Farmacología Clínica
- Medicina Intensiva

Según apoyo diagnóstico por aplicación de tecnología a la medicina

- Medicina Nuclear
- Radiología

Según apoyo terapéutico (teórico)

- (Medicina Física y Rehabilitación)

En otras perspectivas

- Especialidades derivadas y tradicionales
- Especialidades derivadas nacidas de los últimos años por avance tecnológico.
- Especialidades con mayor base clínica: ej. Cardiología, Gastroenterología, etc.
- Especialidades con menor base clínica: ej. Radiología, Medicina Nuclear.

Parece evidente, que desde el punto de vista conceptual, las sociedades tradicionales que estudian órganos o sistemas y que en todas partes se consideran integrantes de la medicina interna deben continuar como filiales (ej. Gastroenterología, Nefrología, Cardiología, Endocrinología, etc.). Constituirían casos distintos Neurología y Dermatología, que no siempre se aproximan más a la medicina interna, pero son instituciones a las cuales la Sociedad Médica ha aceptado como filiales y con las cuales deben revisarse los lazos de unión.

En el grupo de las Sociedades actuales o posibles, que se agrupan por estudio de las enfermedades de acuerdo a su etiopatogenia, hay algunas que se basan en un conocimiento y disciplina muy antiguos como la infectología y la parasitología, otras de desarrollo más reciente como la inmunología. En cada una de ellas hay una importante proyección de ciencias básicas, por lo que el aspecto clínico debe ser cautelado como actividad fundamental de la sociedad.

En cuanto a Medicina Intensiva, es una Sociedad más nueva, muy integradora desde el punto de vista del paciente pero de la cual se ha señalado que está formada por socios que están ya en otras especialidades más tradicionales como cardiología, nefrología, etc. ("doble militancia"). Este aspecto debe ser analizado con objetividad.

Las Sociedades de apoyo diagnósticos parecen tener un vínculo menos estrecho con la medicina interna que las anteriores. Sin embargo, en la medida en que sus contactos y su quehacer se acerquen más a la medicina interna que a las especialidades quirúrgicas, y que deseen integrarse al conjunto que representa la Sociedad Médica, ello parece legítimo y de mutuo beneficio.

En estas Sociedades el problema puede ser el de mantener un número adecuado de socios comunes con la Sociedad Médica.

En el futuro pueden crearse Sociedades de apoyo terapéutico en el ámbito de la medicina interna.

Características de las estructuras de las Sociedades Filiales.

Estas Sociedades:

Pueden estar constituidas por diversos tipos de profesionales (bioquímicos, tecnólogos, enfermeras, etc.)

Pueden ser integradas por médicos de diversas especialidades (pediatras, cirujanos, ginecólogos, etc.)

Deben tener directorios renovables

Deben tener personalidad jurídica

Es aconsejable que tengan requisitos de ingreso a sus socios que traduzcan actividad científica

Deben tener una marcha económica sana

Deben tener un mínimo de 5 años de existencia

BENEFICIOS PARA LAS FILIALES

Participar del prestigio de la Sociedad Médica de Santiago.

Poder utilizar su sede para su funcionamiento habitual. Algunas han comprado oficinas además.

Poder utilizar auditorios en forma muy ventajosa, con gastos mínimos.

Poder utilizar la Revista Médica, el boletín y eventualmente editar monografías.

Poder desplegar otras iniciativas, de común acuerdo.

Poder traer especialistas del extranjero de su áreas, de mutuo acuerdo

Poder sugerir cursos, conferencias y jornadas.

Tener el auspicio para sus eventos, siempre que no interfieran con los de la Sociedad Médica de Santiago.

Integrarse como Sociedad en la Biblioteca de la Sociedad Médica de Santiago en convenios bilaterales.

Participar con la Sociedad Médica de Santiago en los programas de formación continua.

Integrar 8 de ellas el Directorio, que determina las políticas de la Sociedad.

Las que no integren el Directorio participarán en reuniones periódicas con la mesa directiva para desarrollar un quehacer conjunto.

EXIGENCIAS DE LA SOCIEDAD MEDICA DE SANTIAGO

Superadas las exigencias de ingreso, mantener un contacto permanente con la Sociedad Médica de Santiago.

Tener vida activa.

Tener un número mínimo total de socios y un número mínimo de socios comunes con la Sociedad Médica de Santiago

Colaboración en los proyectos de interés mutuo.

Cualquiera de estas condiciones que falle por un plazo de un año será motivo para considerar su desafiliación.

El claro predominio de intereses gremiales de otras profesiones en el seno de la filial será causal para considerar su desafiliación. También la naturalización por intereses políticos, gremiales o religiosos.

PAUTAS PARA LA FUTURA AFILIACIÓN

La futura afiliación de una Sociedad deberá ceñirse a las siguientes normas:

1. Representar una sociedad de un ámbito importante de la medicina. En este sentido se debe evitar:

1.1. Subespecialización excesiva o fragmentación de otras sociedades (ej. Sociedad de Hígado o de Tiroides). Estas serían no hijas sino nietas.

1.2. Evitar en general especialidades que estudian una sola enfermedad (ej. hipertensión, arterioesclerosis diabetes obesidad).

1.3. Evitar especialidades que compiten con otras, ya integradas, en el mismo tema.

2. Tener al menos 5 años de existencia activa e ininterrumpida, con eventos periódicos (jornadas, cursos, congresos etc.) con actividad productiva permanente.

3. Tener Directorio renovable.

4. Tener estatutos que regulen su actividad.

5. Tener Personalidad Jurídica.

6. Tener requisitos de ingreso para sus socios.

7. Tener una alta proporción de médicos.

8. Tener una cantidad mínima de socios.

9. Tener una cantidad mínima de socios comunes con la Sociedad Médica de Santiago.

Todo esto debe certificarse en el momento de presentar la solicitud de ingreso.

Después de la presentación de los antecedentes por la Sociedad Filial, la Sociedad Médica de Santiago deberá designar uno o más informantes que harán un análisis y formularán una recomendación. El Directorio deberá considerar dicho informe pero emitirá un juicio propio para aprobar o rechazar la solicitud.

SE ACEPTAN COMO SOCIEDADES FILIALES A LAS SOCIEDADES QUE:

Sean Sociedades científicas dedicadas al quehacer de la Medicina en el ámbito relacionado con Medicina Interna
Acrediten actividad científica sostenida y de prestigio durante al menos 5 años.

Que sus socios sean en su mayoría Médicos Internistas subespecialistas en Medicina Interna y socios de la Sociedad Médica de Santiago.

Que aporten financieramente a la Revista Médica suscripciones a ella quienes no sean socios de la Sociedad Médica de Santiago.

En todo caso, el Directorio de la Sociedad Médica de Santiago tendrá la facultad de decidir sobre cada solicitud presentada.